



SANTA FE, 12 de octubre de 2023

VISTO la resolución C.S. n° 303/15 que hace referencia a las distintas opciones para la homologación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros de las carreras de grado de la Universidad Nacional del Litoral y

CONSIDERANDO:

Que los/as egresados/as de la Escuela Secundaria de la UNL por Resolución C.S. n° 651/18 homologan el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en Inglés y en Portugués de las carreras de grado de la UNL;

Que el artículo 2 de la Resolución C.S. n° 53/10, establece que los/as egresados/as de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, homologan de manera directa el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en Inglés de las carreras de grado de la UNL;

Que en virtud de las consideraciones expuestas en el artículo 3 de la resolución C.S. N° 53/10, los equipos docentes y de gestión de la Escuela Industrial Superior han realizado actualizaciones en la bibliografía, en las estrategias de enseñanza y en las planificaciones de clase que reflejan la metodología y los contenidos del Área de Idioma Extranjero Inglés en consonancia con la resolución C.S. N° 303/15;

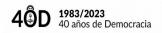
Que el Área de Desarrollos Académicos Curriculares del Centro de Idiomas considera pertinente la modificación de la mencionada resolución y el otorgamiento de la homologación directa del Ciclo Inicial a los egresados de la Escuela Industrial Superior. En su dictamen concluyen que, luego de haber realizado un nuevo análisis y revisión de planificaciones de la Escuela Industrial Superior, se tratan los mismos contenidos, destrezas, competencias y tipos de textos que en el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros;

Que el Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería Química tomó conocimiento sin realizar objeciones;

Que el Consejo de Enseñanza Preuniversitaria aconseja a la Dirección de Enseñanza Preuniversitaria realizar un texto ordenado sobre las homologaciones de los egresados/as de las escuelas preuniversitarias UNL y sus modificaciones para el caso de la Escuela Industrial Superior;

Que se evalúa pertinente realizar un nuevo texto ordenado que regule las opciones de homologación del Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en las carreras







de grado, para los/as egresados/as de las escuelas secundarias preuniversitarias de la UNL:

POR ELLO y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza.

EL CONSEJO SUPERIOR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Homologar en forma directa el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en Inglés a los/as egresados/as de las Escuelas Industrial Superior, de Agricultura, Ganadería y Granja y Secundaria UNL.

ARTÍCULO 2º.- Homologar en forma directa el Ciclo Inicial de Idiomas Extranjeros en Portugués a los/as egresados/as de la Escuela Secundaria UNL.

ARTÍCULO 3º.- Requerir a las Unidades Académicas que realicen la homologación directa del Ciclo Inicial de Idioma Extranjero Inglés de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional del Litoral a los/as egresados/as de la Escuela de Agricultura, Ganadería y Granja, de la Escuela Industrial Superior y de la Escuela Secundaria de la UNL.

ARTÍCULO 4°.- Requerir a las Unidades Académicas que realicen la homologación directa del Ciclo Inicial de Idioma Extranjero Portugués de las Carreras de Grado de la Universidad Nacional del Litoral a los/as egresados/as de la Escuela Secundaria de la UNL.

ARTÍCULO 5°.- Encomendar a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa de la UNL la coordinación y el seguimiento académico continuo de la presente implementación.

ARTÍCULO 6°.- Dejar sin efecto las resoluciones C.S. N°s. 53/10 y 651/18.

ARTÍCULO 7º.- Inscríbase, comuníquese por Secretaría Administrativa, hágase saber por correo electrónico a las Direcciones de Comunicación Institucional, de Diplomas y Legalizaciones, al Programa de Planificación Estratégica, a la Facultad de Ingeniería Química y a las Escuelas Industrial Superior, de Agricultura, Ganadería y Granja y Secundaria UNL y pase a la Secretaría Académica y de Innovación Educativa a sus efectos.

RESOLUCIÓN C.S. Nº: 538

